ORDEN que modifica el Código de Procedimiento Criminal.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Executive Order No. 206.
G. O. Núm. 2943.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, los artículos 140 y 141 del Código de Procedimiento Criminal se modifican y ahora se leerán así:

"Art. 140: Las funciones del Ministerio Públlnco en los Juzgados de simple policía serán ejercidas por uno de los Jefes u Oficiales de policía, tanto municipal como gubernativa, del lugar. Esta función la desempeñará, de preferencia, el funcionario municipal que haya recibido la denuncia o comprobado la contravención, pero en caso de impedimento de éste podrá reemplazarlo la autoridad policial que designe para ello el Jefe de la Policía Municipal o el de la Gubernativa, cada uno en su caso".

"Art. 141: En caso de impedimento legal de los funcionarios municipales, desempeñará sus veces el Síndico Municipal".

H. S. KNAPP,
Rear Admiral, U. S. Navy,
Military Governor of Santo Domingo.

Santo Domingo, City D. R.,
11 September, 1918.

---

ORDEN que crea el Fondo de Apeo.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 207.
G. O. Núm. 2943.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, y con la aprobación del Gobierno de